

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 21 de octubre de 2022, de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Granada, por la que se asignan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de o pro inmigrantes para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural durante el curso 2022/2023.

Esta Delegación Territorial, en uso de la competencia establecida en el artículo 15 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones dirigidas a entidades públicas, asociaciones del alumnado, y de madres y padres del alumnado, y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, y en el transcurso de la tramitación de la convocatoria para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural durante el curso 2022/2023, realizada mediante Resolución de 23 de junio de 2022, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar (BOJA núm. 126, de 4 de julio de 2022), valorados los proyectos y emitida su Propuesta por la Comisión Evaluadora Provincial, a quien compete,

A C U E R D A

Primero. Resolver la convocatoria que para el curso escolar 2022/2023 realiza la Resolución de 23 de junio de 2022, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar (BOJA núm. 126, de 4 de julio de 2022) de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de o pro inmigrantes para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural durante el curso 2022/2023, otorgando las subvenciones a las entidades sin fines de lucro de o pro inmigrantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución.

Segundo. Disponer el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas, que se extenderá desde la publicación de la presente resolución definitiva hasta la finalización del curso académico 2022/2023 y, así mismo, el plazo máximo de justificación de las ayudas recibidas será de 30 días, a contar desde el fin del plazo establecido para la realización de las actividades subvencionadas, como se especifica en el apartado 26.b) del cuadro resumen, y nunca superior al día 30 de septiembre de 2023, debiendo presentar una cuenta justificativa del cumplimiento de la actividad, ante esta Delegación Territorial, acompañada de la documentación prescriptiva que señala el artículo 27 de la referida Orden de 15 de abril de 2011.

Tercero. Las subvenciones que se aprueban corresponden a la distribución territorial de los créditos disponibles en esta línea de subvención, Línea 8 (BDNS 635519). Mediación Intercultural de ámbito provincial, según Resolución de 23 de junio de 2022, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se realiza la distribución territorial de los créditos correspondiente a la convocatoria de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2022/2023, que asciende para la provincia de granada a veinte mil ochocientos cincuenta y un euros y setenta y ocho céntimos (20.851,78 €), imputables a la posición presupuestaria 120002/0000/G/42F/48708/18/01.

00272205

Cuarto. El abono de las subvenciones se realizará en un solo pago anticipado por el total de la cuantía concedida, mediante transferencia bancaria a las cuentas designadas por las entidades beneficiarias de estas ayudas.

Quinto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación Territorial, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 21 de octubre de 2022.- La Delegada, María José Martín Gómez.

ANEXO I**ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE O PRO INMIGRANTES BENEFICIARIAS
PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA MEDIACIÓN
INTERCULTURAL DURANTE EL CURSO 2022/2023**

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE O PRO INMIGRANTES SOLICITANTE	CIF	SUBVENCIÓN PROPUESTA	PRESUPUESTO REFORMULADO	PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN	PAGO
Obra Social San Vicente Paul-Hijas de la Caridad	R1800117B	5.100,00 €	5.500,00 €	92,73 %	Único
Asociación cultural calé CHACHIPEN de Ugíjar	G19502459	3.000,00 €	3.000,00 €	100,00 %	Único
Asociación Marroquí para la Integración de los Inmigrantes	G92623560	2.750,00 €	2.750,00 €	100,00 %	Único
Fundación Don Bosco Salesianos Social	G14522171	2.750,00 €	2.750,00 €	100,00 %	Único
Asociación para la Cooperación y el Desarrollo con el Norte de África «CODENAF»	G18438457	2.600,00 €	2.600,00 €	100,00 %	Único
Federación de Asociaciones de Mujeres Gitanas «Fakali»	G91274035	2.400,00 €	2.400,00 €	100,00 %	Único
Asociación Los Primeros	G18439547	2.251,78 €	2.251,78 €	100,00 %	Único
	Total :	20.851,78 €	21.251,78 €		